

Rad No.: 25-240-147165

Barranquilla, 24/09/2025

Señor(a)
LIBIA MARGARITA MERCADO SOLANO
Calle 23 No.10-48 Barrio Villaaronia
Bosconia

Asunto: Solicitud de instalación del servicio de gas natural.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 04 de septiembre de 2025, radicada bajo No. BOS 25-000186, mediante la cual solicita la instalación del servicio para el inmueble ubicado en la Calle 23 No.10-48 de Bosconia, nos permitimos comunicarle que este sector no cuenta actualmente con la infraestructura requerida. Por esta razón, la extensión de las redes del servicio público de gas natural domiciliario se encuentra programada para realizarse dentro de lo que la regulación ha determinado como un período de **mediano plazo**¹.

Es importante resaltar que, durante el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, el sector debe contar con estratificación socioeconómica, las viviendas deberán tener su nomenclatura colocada en las placas de identificación, así mismo, las esquinas deben contar con las placas orientativas, y las calles y carreras delimitadas con sus líneas de bordillo.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que usted haga llegar a las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., el certificado de estrato y nomenclatura expedidos por la alcaldía municipal o distrital.

El cumplimiento de estos requisitos permitirá que la empresa pueda incluir su solicitud dentro del plan de expansión de redes del servicio de gas natural. Tenga la certeza que GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará todo el esfuerzo técnico y financiero que se encuentre a su alcance para llegar con sus redes en el menor tiempo posible una vez cumplido con los requisitos arriba mencionados.

En cuanto a sus peticiones le indicamos lo siguiente:

- Se adelanto estudio técnico y se evidencio que este sector no cuenta actualmente con la infraestructura requerida, tal como se le indico en párrafos anteriores.
- El plazo estipulado es entre dos años y cinco años, de carácter decisorio donde el distribuidor toma una determinación sobre la alternativa de expansión a desarrollar.
- la extensión de las redes del servicio público de gas natural domiciliario se encuentra programada para realizarse dentro del lapso antes mencionado.
- Nos permitimos informarle que, el proceso de validaciones referente del subsidio para conexión de gas natural domiciliario se debe tramitar con el ente encargado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
231061526

1PROCEDIMIENTOS PARA EL PLANEAMIENTO DE LA EXPANSIÓN. *Proyecciones de demanda. El distribuidor deberá elaborar proyecciones de demanda para cada horizonte de planeación, incluyendo los consumos picos estimados, con el fin de definir la capacidad máxima a ser demandada anualmente en su sistema. En general, los horizontes de planeación se definen de la siguiente forma: **Mediano Plazo:** Período entre dos años y cinco años, de carácter decisorio donde el distribuidor toma una determinación sobre la alternativa de expansión a desarrollar.*